

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

6525 *Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Arrecife - Ejercicio 2024.*

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, ejerciendo las competencias delegadas mediante Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, reunido en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023, para la actualización de las tarifas máximas de los servicios portuarios prestados en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con el contenido del art. 113.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y los Pliegos de Prescripciones Particulares de los respectivos servicios portuarios, con fecha 30 de enero de 2024 aprueba la actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Arrecife, conforme al contenido de la prescripción 23ª Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio portuario de amarre y desamarre en el puerto de Arrecife en vigor, resultando las tarifas máximas a aplicar en el período comprendido entre el 16 de enero del año 2024 y el 15 de enero de 2025, las establecidas en el rango del cuadro T+1, debidamente actualizado conforme a la variación de costes, y que se reproduce a continuación:

Por tanto, las Tarifas a aplicar en el año 2024 estarán en el rango del cuadro T+1:

Tarifa plana						
T+1 (73.018.609 - 80.320.470)						
Desde GT	Hasta GT	Tráfico general		TMR Interinsular de pasajeros y vehículos Puerto Arrecife		
		Fijo	Variable	Fijo	Variable	
0	1.000	36,06	0,00679750	26,09	0,00416509	
1.001	2.000	44,66	0,00737259	33,63	0,00437739	
2.001	3.000	55,23	0,01173980	34,23	0,00462703	
3.001	5.000	65,06	0,01082865	36,54	0,00392424	
5.001	8.000	75,57	0,00873528	48,62	0,00415038	
8.001	10.000	88,21	0,00721503	57,08	0,00374848	
10.001	15.000	142,94	0,00799749	58,43	0,00361866	
15.001	20.000	160,72	0,00835972	62,74	0,00389191	
20.001	25.000	208,85	0,00595665	69,71	0,00437865	
25.001	50.000	266,60	0,00365818	91,85	0,00365934	
50.001	75.000	431,24	0,00222762	144,00	0,00332911	
75.001	100.000	585,82	0,00179695	190,74	0,00308462	
100.001	999.999	642,27	0,00276931	234,24	0,00310811	

La aplicación de esta actualización tendrá carácter retroactivo por imperativo legal, retrotrayéndose su aplicación al 16 de enero de 2024 y en adelante hasta la siguiente actualización en 2025.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el art. 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2024.- La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Beatriz Calzada Ojeda.

ID: A240007343-1